



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don José Néstor Montiel Urrutia.

ALGARROBO,

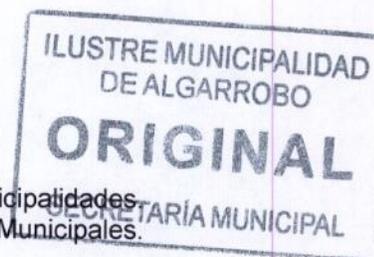
17 NOV 2017

DECRETO N°

3909

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 6.366 de fecha 25.11.2016, Aprueba el Acuerdo N° 245 de Sesión Extraordinaria N° 12 de fecha 23.11.2016.
6. Decreto Alcaldicio N° 6755 de fecha 13.12.2016; Aprueba Presupuesto Municipal año 2017.
7. Contrato suscrito con fecha 13 de noviembre 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don José Néstor Montiel Urrutia.



CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 21 de la Ley 18695, establece, que corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación, entre otros aspectos la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
2. Que, el artículo 4° de la Ley N° 18.883 señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto.
3. Que, en sesión N° 30 de fecha 30 de octubre 2017 el Honorable Concejo Municipal, aprobó el Acuerdo N° 152, contratación de un profesional a honorarios sumaalzada para la Secplac (Decreto Alcaldicio 2359/2017).
4. Memorándum N° 560 de fecha 08 de noviembre 2017 enviado por el Secretario Comunal de Planificación y Coordinación Sr. Víctor Muñoz Duran, al Sr. Alcalde comuna de Algarrobo Don José Luis Yáñez Maldonado.

DECRETO:

1. **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Don José Néstor Montiel Urrutia**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ Chileno, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en _____ para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, desde el **15 de noviembre 2017 hasta el 31 de diciembre 2017**, por el valor total de **\$ 1.500.000.**, (un millón quinientos mil pesos), impuesto incluido, previo informe de la función realizada por el Prestador y visada por **Secplac**.



II. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta de presupuestaria 215-21-03-001 "Honorarios Suma Alzada", del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos (1)
- Archivo (2)



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: **A-3811**
17 NOV 2017

FECHA SALIDA: **17 NOV 2017**

OBSERVACIÓN N° **505/2017**